## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL TRANSITORIA



Lima, siete de marzo de dos mil catorce.-



Primero.- Que, viene a conocimiento de esta Sala Suprema el recurso de casación interpuesto por Roberto Alcides Paiva Zarzar y Patricia Isabel Paiva Zarzar, de fojas cuatro mil ciento cuarenta y tres a cuatro mil ciento cincuenta y uno, contra la sentencia de vista de fojas cuatro mil sesenta a cuatro mil setenta y seis, de fecha veintitrés de setiembre de dos mil trece, que confirma la sentencia apelada de fojas tres mil ochocientos treinta y siete a tres mil ochocientos sesenta y cuatro, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil doce, que declara fundada la demanda.

Por las consideraciones expuestas y con la facultad conferida en el artículo 392 del Código Procesal Civil, declararon: IMPROCEDENTE el recurso de casación de fojas cuatro mil ciento cuarenta y tres a cuatro mil ciento cincuenta y uno, en cuanto ha sido interpuesto por Patricia Isabel Paiva Zarzar, contra la sentencia de vista de fojas cuatro mil sesenta a cuatro mil setenta y seis, de fecha veintitrés de setiembre de dos mil trece, emitida por la Primera Sala Civil Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima; DISPUSIERON la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad; en los seguidos por David Benjamín Paiva Neyra y otro contra Perú Sox Sociedad









## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA SALA CIVIL TRANSITORIA

## CASACIÓN 4499-2013 LIMA NULIDAD DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Anónima Cerrada y otros, sobre Nulidad de Junta General de Accionistas y otros; y los devolvieron. Ponente Señor Miranda Molina, Juez Supremo.-

S.S.

**TICONA POSTIGO** 

VALCÁRCEL SALDAÑA

DEL CARPIO RODRÍGUEZ

**MIRANDA MOLINA** 

**CUNYA CELI** 

SE PUBLICO CONFORME A LEY

Dra. Luz Amparo Callapiña Cosio Secretaria (e)

Secretaria (e)
Sala Civil Transitoria
CORTE SUPREMA

0 5 MAY 2014

2